



**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los I premios de la cátedra bp-UPV Innovación Energética para Trabajos Final de Máster.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de los **I premios de la cátedra bp-UPV Innovación Energética para Trabajos Final de Máster**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

## CONVOCATORIA

### **PRIMERA. –LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703245 541 68313 20220346 por un importe total de 1500 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### **SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios destinados a Trabajos Final de Máster aprobados en el curso 2022-2023 y en el curso 2023-24 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes (1 de marzo de 2024) que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el desarrollo de trabajos de calidad en el ámbito de la innovación energética, haciendo especial énfasis en el uso de fuentes de energía limpia y sostenible, en la mejora de la eficiencia energética y en la contribución de las soluciones encontradas a la transición energética.

### **TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### 1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio de la cátedra bp-UPV Innovación energética es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el anexo 2.
- b) Un ejemplar del Trabajo Final de Máster en formato PDF.
- c) Certificación oficial de la nota obtenida en el Trabajo Final de Máster
- d) Currículum vitae completo y justificación documental de todos los méritos alegados.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- e) DNI/NIE.



- f) Expediente académico
- g) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- h) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e), f), g), y h) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

## 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 1 de marzo de 2024.

## **CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:



- Originalidad del trabajo, grado de innovación en el ámbito de la energía y potencial aplicación de las innovaciones presentadas. (40%).
- Calidad global del trabajo (40%)
- Expediente Académico, Cursos y formación complementaria, incluyendo idiomas (20%).

#### **QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 8 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

#### **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la cátedra bp <https://www.upv.es/contenidos/CABP-UPV/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web <https://www.upv.es/contenidos/CABP-UPV/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición o en la que hayan indicado en la solicitud.

#### **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de estos premios es la concesión de 2 premios a los alumnos con los mejores trabajos Final de Máster que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

### SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos premios el alumnado matriculado en la Universitat Politècnica de València, en los cursos 2022/23 o en el 2023/24.

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado su Trabajo Final de Máster en la convocatoria del curso académico 2022/23 o 2023/24 (hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, 1 de marzo de 2024).
- b) La temática de los trabajos ha de ser en el ámbito de la innovación energética, haciendo especial énfasis en el uso de fuentes de energía limpia y sostenible, en la mejora de la eficiencia energética y en la contribución de las soluciones encontradas a la transición energética.

### TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra bp-UPV innovación energética.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente/a:** director/a de Transformación y Modernización de bp Castellón o persona en quién delegue.



- **Vocales:**

1. Responsable del Área de Ingeniería de procesos en bp Castellón o persona en quién delegue.
2. Coordinador/a de gestión del cambio en bp Castellón o persona en quién delegue.
3. Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o persona en quien delegue.
4. Vicerrector/a de Empleo y Formación Permanente o persona en quien delegue.

- **Secretario/a:**

Director de la cátedra bp-UPV Innovación Energética o persona en quién delegue.

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados. Los interesados tendrán derecho a conocer la totalidad del expediente, incluyendo los trabajos presentados por los otros participantes, a efectos de posibles reclamaciones.

#### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/CABP-UPV/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.



3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/CABP-UPV/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/CABP-UPV/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/CABP-UPV/>, en fecha no posterior a 8 meses tras la publicación de la convocatoria en el DOGV.

## QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del trabajo, grado de innovación en el ámbito de la energía y potencial aplicación de las innovaciones presentadas. (40%).
- Calidad global del trabajo (40%)
- Expediente Académico, Cursos y formación complementaria, incluyendo idiomas (20%).



## **SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

Cada uno de los dos premios a Trabajo Final de Máster está dotado con 750€.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio.

## **OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La propiedad intelectual del trabajo premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al autor de estos. La cátedra bp-UPV innovación energética se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La cátedra bp-UPV innovación energética podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

Los autores de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

Los interesados tendrán derecho a conocer la totalidad del expediente, incluyendo los trabajos presentados por los otros participantes, a efectos de posibles reclamaciones.



## **NOVENA. - COMPATIBILIDAD**

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otro premio o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



## ANEXO II

### SOLICITUD I PREMIOS DE LA CÁTEDRA BP-UPV INNOVACIÓN ENERGÉTICA PARA TRABAJOS FINAL DE MÁSTER

Nombre completo:

Teléfono:  NIF:

Dirección:

CP:  Población:  Provincia:

Email:

Titulación Universitaria:

Documentación que se presenta para solicitar premio de la cátedra bp-UPV Innovación Energética:

- Modelo de solicitud Anexo II, debidamente cumplimentado, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CABP-UPV/>.
- Un ejemplar del Trabajo Final de Máster en formato pdf
- Expediente académico
- Certificación oficial de la nota obtenida en el Trabajo Final de Máster
- Currículum vitae completo y justificación documental de todos los méritos alegados.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, Dirección de la Cátedra bp-UPV Innovación Energética.

En Valencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo. \_\_\_\_\_